

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Once, (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

Clase de proceso : verbal - pertenencia
Radicado : 08001-40-53-007-2017-00083-00
Demandante : Maria del Socorro Zamudio
Demandando : Herederos indeterminados de Urbano Rodriguez Muñoz y personas indeterminadas
Asunto : fija fecha

1. ASUNTO

Se dispone a fijar nueva fecha a fin de realizar audiencia oral establecida el artículo 372 del CGP.

2. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente que nos ocupa, procede el Despacho a darle impulso al presente proceso, encontrándose pendiente de fijar nueva fecha para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP.

Atendiendo el nuevo modelo de virtualidad implementado para la administración de justicia, se les manifiesta a las partes que la diligencia judicial se desarrollará en plataforma LIFESIZE señalada por el Consejo Superior de la Judicatura, debiéndose seguir las instrucciones impartidas por esa entidad.

Por lo expuesto el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR, como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP., para el día, **31 de marzo de 2021**, a las 2:00 P.M, dentro de la cual se realizarán las etapas de conciliación, interrogatorio de parte, saneamiento, fijación del litigio, objeto del litigio y decreto de pruebas.

SEGUNDO: SEGUNDO: PREVENIR a las partes y a sus apoderados para que concurran a la audiencia el día señalado.

TERCERO: ADVERTIR, a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia del demandante hará presumir como ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado, siempre que sean susceptibles de confesión. La inasistencia de la parte pasiva hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda.

CUARTO: De igual forma, se les recuerda a las partes como a sus apoderados judiciales que la no asistencia a la diligencia judicial genera la imposición de una multa equivalente a cinco, (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Clase de proceso : verbal - pertenencia
Radicado : 08001-40-53-007-2017-00083-00
Demandante : Maria del Socorro Zamudio
Demandando : Herederos indeterminados de Urbano Rodriguez Muñoz y personas indeterminadas
Providencia : Auto 11/02/2021 - fija fecha audiencia -

QUINTO: Se les indica a los sujetos procesales que deberán ingresar a la página web virtualesbaq.info y desplazarse hasta el final de la página para consultar sala que fue asignada para la realización de la audiencia virtual.

Deberán acceder al sitio treinta (30) minutos antes de la hora señalada para la audiencia, y el área de soporte técnico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, publicará el enlace -link- para acceder a la sala virtual; seguidamente, encontrarán el vínculo para ingresar a la sala y participar en la diligencia.

Para un mejor acceso y calidad de la diligencia, se les recomienda a las partes instalar en su dispositivo el programa "Lifesize" desplegando la opción en el botón INSTRUCTIVOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Clase de proceso : verbal - pertenencia
Radicado : 08001-40-53-007-2017-00083-00
Demandante : Maria del Socorro Zamudio
Demandando : Herederos indeterminados de Urbano Rodriguez
Muñoz y personas indeterminadas
Providencia : Auto 11/02/2021 - fija fecha audiencia -

Código de verificación:

5ca406b0e8d2f8d47eef20ac882cba9ab3992d2e5d7a2e6777baa6718852f34f

Documento generado en 11/02/2021 11:12:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>